



ESTIMADA POBLACION EN GENERAL:

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR HACE SABER:

En relación a lo establecido en el artículo 10 numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente lo referente a “ “ “ Los servicios que ofrecen, los lugares y horarios en que se brindan, los procedimientos que se siguen ante cada ente obligado y sus correspondientes requisitos, formatos y plazos. ” ” ” . La Ley Orgánica y su Reglamento describen los servicios que se prestan, en cuanto a direcciones y horarios se anexan dos directorios telefónicos actualizados a fin que la población pueda acceder telefónicamente a las diversas Unidades que conforman esta Institución. (ver marco normativo y directorio de funcionarios-)

San Salvador, a los quince días del mes de abril del año 2015.

Ana Ruth Beltrán

Licenciada Ana Ruth Beltrán Beltrán
Oficial de Información en funciones.

